

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de abril del año dos mil veintitrés bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales: D^a Amagoia Sáez de Ibarra Veamurgia, D. Juan Carlos González González, D^a Nagore García Velázquez, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D^a Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz, actuando como secretaria-interventora D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: ninguno

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

2.-DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 41 AL 109 DE 2023.

Los concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía nº 41 al 109 de 2023, de los cuales tienen copia.

3.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZURBANO. SOLICITUD DE USO DE PARCELA

Se da cuenta del escrito presentado por la Junta Administrativa de Zurbano por el que solicita permiso para el uso de la parcela 209 del polígono 3 de la localidad de Zurbano, propiedad de este ayuntamiento, en la que el ayuntamiento ha instalado unos elementos de juego (torre multijuegos y tirolina) e instalar en la misma los siguientes elementos:

- Un esqueleto para juego de equilibrio mediante entramado de 20 troncos.
- Tres bancos de madera de 2m. de longitud.
- Una mesa de madera de 2 m. de longitud con bancos a ambos lados.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, tras un debate, en el que se puso de manifiesto que la junta administrativa ha comenzado a realizar obras en la parcela, sin contar con el permiso del ayuntamiento como propietario del terreno y

tampoco con la correspondiente licencia de obras, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Requerir a la junta administrativa que cese inmediatamente las obras que ha comenzado sin ningún tipo de autorización, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes en la parcela debido a los agujeros que ha realizado en la misma.

Segundo.- Informar a la junta administrativa que deberá adoptar un acuerdo de concejo, aportándolo posteriormente al ayuntamiento, en el que se determine:

- Que la junta administrativa solicita al ayuntamiento el uso de la citada parcela para la colocación de los elementos señalados.
- Que la junta administrativa se compromete a la limpieza de la parcela y al mantenimiento de la jardinería de la misma.
- Que la junta administrativa se hace cargo del estado de los elementos enumerados.
- Que la junta administrativa cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que pudieran ocasionarse por el uso de los elementos enumerados para los que solicita permiso.
- Que se compromete a retirar los citados elementos en el momento en que sea requerido para ello por el ayuntamiento.
- Que faculta expresamente al presidente de la junta administrativa a firmar el correspondiente convenio de colaboración con el ayuntamiento para el uso de la parcela.

Tercero.- Informar a la junta administrativa que no podrá realizar ninguna actuación en la parcela hasta que se firme el citado convenio de colaboración y obtenga la correspondiente licencia municipal.

4.-MOCION 35/2023 DE 22 DE MARZO DE LAS JUNTAS GENERALES.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, se da por enterada de la Moción 35/2023, de 22 de marzo, aprobada por las Juntas Generales de Álava, para promover en los consorcios de aguas de Álava el establecimiento de sistemas progresivos de tarificación en función del número de habitantes del hogar.

5.- ACEPTACION DE LEGADO.

Visto el testamento abierto otorgado por D. José Alfonso De Otazu Llana, en fecha 25 de septiembre de 2019, ante el Notario del I. Colegio Notarial del País Vasco D. Francisco Rodríguez-Poyo Segura, (protocolo número 4.141), en cuya cláusula Cuarta se establece el siguiente legado a favor del Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia:

“CUARTA.- En el resto de bienes que no se hallan comprendidos en los legados anteriores, y en concreto la Casa de Otazu, con sus pertenecidos de jardín y patio, sita en Zurbano, Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia (Álava), en el Barrio o calle Otxategi, número 2 (o 14), y la parcela y

restos de la tejavana contiguos a ella que constituyen la finca inscrita en el tomo 4.263, folio 197, finca registral número 1.004 del Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia, del Registro de la Propiedad nº 1 de Vitoria, instituye heredero al AYUNTAMIENTO DE ARRAZUA-UBARRUNDIA, bajo las siguientes condiciones:

a) Que el conjunto antes descrito se destine a sede de los órganos de gobierno y dependencias principales de dicho Ayuntamiento o bien a equipamiento comunitario de interés público del municipio.- La plena disposición del uso del conjunto y su gestión será asumida por el Ayuntamiento, no autorizándose la cesión del mismo al Concejo o Junta Administrativa de Zurbano, ni su enajenación en beneficio municipal. En caso de enajenación o venta a terceros, el importe recibido corresponderá a Don Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, sustituido para los casos de premoriencia, por sus descendientes.

b) Esta condición seguirá afectando a estos bienes, incluso en el supuesto de que dicho Ayuntamiento sea absorbido o fusionado con otro entre local, con tal de que éste destine dichos bienes a usos semejantes a los señalados en el párrafo anterior.

c) En el caso de que el AYUNTAMIENTO DE ARRAZUA-UBARRUNDIA, o su sucesor, incumpla la condición precedente, los bienes señalados revertirán automáticamente al legatario antes citado, Don Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina, sustituido para los casos de premoriencia, por sus descendientes”

Visto el informe de valoración emitido por el Arquitecto asesor municipal en fecha 17 de abril de 2023 que efectúa las siguientes consideraciones:

-Refiere que según Catastro el palacio cuenta con una superficie de 1.440,15 m² construidos y el edificio de la parcela anexo 435,44 m². Las parcelas en las que se sitúan ambos edificios tienen unas superficies de 2.298 m² y 1.001 m² respectivamente, sumando un total de 3.299 m².

-El edificio principal – Casa Palacio de Otazu - , situado en la parcela 244, se encuentra catalogado, siendo un bien cultural inventariado inscrito en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco con la categoría de Monumento, según la Orden de la Consejera de Cultura del 20 de junio de 1994 (BOPV núm. 126, de 4 de julio). Mediante la Orden de 11 de enero de 2002 de la Consejera de Cultura (BOPV núm. 22, de 31 de enero de 2002), se amplió la delimitación de la protección a la parcela 245 colindante al noroeste del Palacio, así como al edificio auxiliar sito en ella.

-Señala que según la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2019, del Patrimonio Cultural Vasco, tanto la Casa Palacio como el edificio anexo tienen la consideración de bien cultural de protección media, consideración que la nueva Ley otorga a los bienes que hubieran sido incluidos, como en este caso, en el Inventario General de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco.

-Respecto a la valoración de los bienes objeto del legado se toma como referencia la referencia del valor catastral de los inmuebles establecidos por Diputación que ha sido actualizado en este año 2023 y se valora la Casa Palacio en 383.984,22 € y el edificio anexo en 78.918,76 €. Ascende la valoración del conjunto a 462.902,98 €.

Resultando que se ha solicitado información registral sobre la titularidad y la existencia de cargas y gravámenes registrales en los inmuebles objeto de legado, figurando una hipoteca que de conformidad con la certificación emitida por la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) en fecha 13 de abril de 2023, ha sido abonada en su integridad, no estando por tanto gravados los inmuebles que figuran íntegramente de titularidad de D. José Alfonso de Otazu Llana, con pago pendiente alguno.

Resultando que se ha solicitado estimación de los gastos de formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes legados a favor del Ayuntamiento, habiéndose emitido por el Notario D. Francisco Javier de las Fuentes Abad una provisión de fondos en fecha 12 de abril de 2023, por un importe de 2.300 euros.

Resultando que agradeciendo el legado otorgado a este Ayuntamiento por D. José Alfonso de Otazu Llana, se considera procedente su aceptación con el compromiso de dar fiel cumplimiento a las condiciones y destino público municipal fijado en el testamento.

Considerando lo dispuesto respecto a las adquisiciones a título gratuito en el artículo 12 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación,

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, con el voto favorable de los siete concejales que forman la misma, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el legado otorgado por D. José Alfonso De Otazu Llana a favor del Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia, en testamento abierto formalizado en fecha 25 de septiembre de 2019 ante el Notario del I. Colegio Notarial de País Vasco, D. Francisco Rodríguez-Poyo Segura, en virtud del cual se instituye como heredero al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia de la Casa de Otazu, con sus pertenecidos de jardín y patio, sita en Zurbano, Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia (Álava), y la parcela y restos de la tejavana contiguos a ella que constituyen la finca inscrita en el tomo 4.263, folio 197, finca registral número 1.004 del Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia, del Registro de la Propiedad nº 1 de Vitoria.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa Doña María Blanca Antepara Uribe para la suscripción de la escritura de aceptación de la herencia otorgada por D. José Alfonso De Otazu Llana, así como para la realización de cuantas actuaciones y gestiones resulten precisas para llevar a puro y debido efecto la formalización de la aceptación de la herencia y la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes que conforman la herencia aceptada.

TERCERO.- Frente al presente acuerdo se podrá interponer, - previo en su caso recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación -, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda.

6.- SOLICITUDES DE SUBVENCION.

6.1. BANCO DE ALIMENTOS. Actividades 2023

Vista la instancia presentada con fecha 14 de marzo (R.E. nº 373), por la que la asociación Banco de Alimentos de Araba solicita subvención para hacer frente al coste de las actividades durante el año 2023.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Conceder al Banco de Alimentos de Araba una subvención por importe de 4.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.490.000 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2023.

Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

6.2 ARABA EUSKARAZ. 2023

Vista la instancia presentada con fecha 11 de abril (R.E. nº 574), por la que la asociación Araba Euskaraz solicita subvención para hacer frente al coste de la realización de la fiesta Araba Euskaraz 2023, que este año se celebrará en Olarizu el día 11 de junio, destinando el dinero recaudado a ayudar a Lautada Ikastola de Agurain.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, esta secretaría-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Conceder a la Asociación Araba Euskaraz una subvención por importe de 1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 335.481.004 destinada a la realización del Araba Euskaraz 2023.

Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

7.- JUSTIFICACION Y ABONO DE DIVERSAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, vista la documentación presentada, así como del informe emitido por Secretaría-Intervención, adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, las siguientes subvenciones concedidas:

- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Arroioabe por importe de 150,00 euros para la realización de Olentzero 2022.

- Subvención concedida a la asociación Estibalizko Ama por importe de 100,00 euros, para la realización de las actividades Marcha Herritik Bihotezera 2019.

8.- CONDICIONES DE LA SUBVENCION PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE TRIAL.

Existe en el presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2023 una partida presupuestaria destinada a subvencionar la realización de la prueba deportiva " 2023 UCI Trials World Youth Games" en la localidad de Durana, los días 14 a 16 de julio, ambos inclusive, por importe de 3.000,00 euros.

A fin de firmar el convenio subvencional con la entidad organizadora (Club Trial Bizikleta C.D.C. de Vitoria), se estudian las condiciones que deberá cumplir el club subvencionado.

Tras un debate, a propuesta de la Comisión Informativa de los asuntos a tratar en Pleno, la Corporación por unanimidad, se establecen las siguientes condiciones que se recogerán en el convenio:

El ayuntamiento, otorgará la subvención de 3.000,00 euros establecida, cederá las instalaciones del centro sociocultural Sologana y solicitará prestado diverso material a los ayuntamientos de Legutiano y Vitoria, para la realización de la prueba.

El Club Trial Bizikleta C.D.C. de Vitoria, deberá realizar a cambio:

- Devolver las instalaciones en las mismas condiciones en que le son entregadas.
- Realizar la limpieza interior y exterior de las instalaciones del centro sociocultural Sologana.
- Suscribir una póliza de seguros que cubra los daños a las instalaciones y el material prestado por los ayuntamientos de Vitoria y Legutiano, presentando el mismo al ayuntamiento antes de la firma del convenio.
- Abonar los gastos de conserjería que se originen por los tres días de la celebración de la prueba.
- Abonar los gastos por la recogida de residuos extra que se originen como consecuencia de la celebración de la prueba.
- Controlar el aforo de las instalaciones durante los días de la celebración de la prueba.

9.-CONDICIONES PARA LA SUBVENCION DEL CORO

Existe en el presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2023 una partida presupuestaria destinada a subvencionar a la asociación Crispin, para la actividad del Coro por importe de 300,00 euros.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, tras un debate, establece como condición para la obtención de la misma, además de las normales en una subvención nominal (presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida), la obligación de realizar 4 actuaciones en el municipio, cuyas fechas se determinaran por el ayuntamiento en colaboración con la asociación. Siendo uno de los días este año, el 17 de septiembre, celebración del día del jubilado.

10.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

10.1 COTO DE CAZA DE LANDA

Se presenta escrito por la Junta Administrativa de Landa, referente a las condiciones económicas en que se ceden los terrenos del ayuntamiento al Coto.

Visto que dentro del coto están también los terrenos de la Comunidad de San Martín, de la cual forma parte este ayuntamiento, para la cual también se ha presentado escrito por parte de la junta administrativa y que estamos pendientes de celebrar una reunión con los otros dos ayuntamientos que la conforman (Barrundia y Elburgo), a propuesta de la alcaldesa se deja el tema sobre la mesa, para tratarlo conjuntamente con los otros ayuntamientos afectados y poder tomar un acuerdo conjunto.

10.2 CAMINO EN NANCLARES DE GAMBOA

Se informa a la Corporación de la posibilidad de declaración de parte del camino que transcurre por la parte norte de la iglesia, como parcela sobrante ya que a partir de la entrada de este edificio no tiene utilidad como acceso a otras parcelas y poder ofrecerlo en venta al propietario de la parcela colindante.

Pareciendo correcto a los miembros de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, se propone que se inicien los trámites de los correspondientes expedientes de desafección y venta. También se propone que se inicien los trámites para la venta de la parcela 522 de la misma localidad.

10.3 INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO. 1º TRIMESTRE 2023.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, se da por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 1º trimestre de 2023:

- Acta de Arqueo a 31 de marzo de 2023.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 1º trimestre de 2023.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (1º trimestre).
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el primer trimestre del ejercicio.

11.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. El concejal Javier Ruiz de Arcaute pregunta si se ha pensado alquilar para las fiestas de los pueblos un quiosco para la música ya que el montaje y desmontaje del que presta el ayuntamiento resulta un poco peligroso. La convecejal Amagoia Saez de Ibarra le comenta que habían pensado sustituirlo por otro más moderno, pero que como

actualmente no hay sitio para guardarlo, el tema está parado. No se ha pensado en alquiler.

2. La concejal M^a Aránzazu Arranz, pregunta a la concejal Nagore García si ha asistido a la última reunión del OMR en el que se trató sobre la puntuación que se asigna las personas solicitantes de plaza en la Ikastola Ikasbide, ya que ha oído que pretenden eliminarse los puntos asignados a las personas residentes en nuestro municipio. La concejal aludida responde que no, pero que recabará información sobre el tema.

12.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las diecinueve y veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

